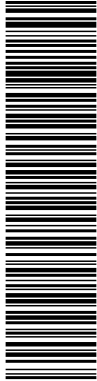


DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JG_EXTRAORD_Y_URG. 12 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: 6XLR9-AM4O4-WKO9T Pgina 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 10:10 2.- Díaz Fariás, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 14:02	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4471465 6XLR9-AM4O4-WKO9T 8979f02DED23420B21687C0AEFF6A84CE69DE190) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades/407/ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



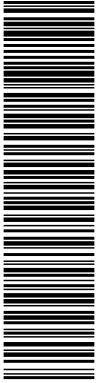
ACTA

Junta de Gobierno

Sesión Extraordinaria y Urgente
celebrada el día 12 de Junio de 2026

Expediente Firmadoc: 283/2026/OTGES-OT

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JG_EXTRAORD_Y_URG. 12 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: 6XLR9-AM4O4-WKO9T Pgina 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 10:10 2.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 14:02	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4471465 6XLR9-AM4O4-WKO9T 8979f02d5d23420b21687c0aef6484ce69de100) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades/407/ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2026

ORDEN DEL DÍA

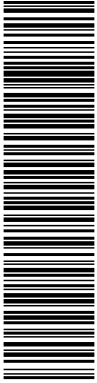
- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión. Pág. 4
2. Ampliación del plazo de justificación para los beneficiarios de la convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de vehículos nuevos adaptados para transportes de personas con movilidad reducida -2ª fase 2025- otorgadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2025. (Expediente Firmadoc 2025/10/SYTSUB-C) Pág. 5
3. Aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria del Plan Provincial de Autoconsumos Colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales (Expediente Firmadoc 2026/6/SYTPL-EC) Pág. 9



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JG_EXTRAORD_Y_URG. 12 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: 6XLR9-AM4O4-WKO9T Pgina 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 10:10 2.- Díaz Fariás, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 14:02	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4471465 6XLR9-AM4O4-WKO9T 8979f02DDED23420E21687C0AEFF6A84CE69DE190), generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades/407/ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En Badajoz, siendo las trece horas y diecisiete minutos del día doce de junio de dos mil veintiséis, y en segunda convocatoria, se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma y según regula el artículo 112 y 113.c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, además del 45.3 del Reglamento Orgánico Provincial aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 31 de julio de 2019 (BOP. 19.09.2019) conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y al Decreto de la Presidenta de fecha 7 de junio de 2025; al efecto de resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del día fijado por la Presidenta.

La sesión es presidida por el Vicepresidente Tercero de la Institución provincial, Don Ramón Díaz Fariás, por motivos de agenda de la Presidenta de la Institución, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales:

- Don Manuel Gómez Parejo.
- Doña Concepción López López.
- Doña Ana Belén Valls Muñoz.
- Don Ricardo Cabezas Martín.
- Doña Lourdes Linares Matito.

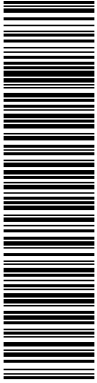
Durante el transcurso de la sesión, son asistidos por el Interventor Adjunto don Pedro Ardila Bermejo y por el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe del acto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

En base a lo regulado en el artículo 113.c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Vicepresidente Tercero abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos presentes y excusando la falta de asistencia de la Presidenta de la Diputación por motivos de agenda, así como, del Vicepresidente Primero, don Juan María Delfa Cupido, la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yañez Quirós, y del Diputado Provincial, don Abel González Ramiro.

Una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum, en segunda convocatoria, necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 113.1.c) concordante con el artículo 45.3 del Reglamento Orgánico Provincial, la Junta de Gobierno resulta constituida en este momento por 6 de los 10 Miembros que de hecho y derecho la conforman.



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JG_EXTRAORD_Y_URG. 12.06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: 6XLR9-AM4O4-WK09T Pgina 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 10:10 2.- Díaz Fariás, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 14:02	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4471465 6XLR9-AM4O4-WK09T 8079f02DDED23420E21687C0AEFF6A84CFE69DE190), generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

• **ASUNTOS:**

1. Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión.

La presente sesión es promovida por la titular de la Corporación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.4. del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a la convocatoria reglamentariamente establecida.

Las razones que motivan la convocatoria de la sesión con carácter urgente y extraordinario están suficientemente justificadas en los respectivos informes contenidos en los expedientes que conforman el orden del día de la reunión, y sustancialmente se debe a la necesidad de ampliar el plazo para todos los beneficiarios de la subvención, concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 9 de diciembre de 2025, de la convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de vehículos nuevos adaptados para transportes de personas con movilidad reducida (2ª fase 2025) hasta el 15 de septiembre de 2026.

El segundo expediente, corresponde a la necesidad de posibilitar una línea de subvenciones destinada a financiar la ejecución de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo colectivo en edificios de titularidad municipal, se pretende dotar a los ayuntamientos de la herramienta necesaria para avanzar en la descarbonización de sus servicios públicos, favoreciendo la reducción de costes operativos y mejorando la sostenibilidad económica y ambiental en el medio rural. La aprobación de las bases reguladoras y convocatoria responde a una necesidad de interés público plenamente justificada y coherente con los instrumentos estratégicos provinciales.

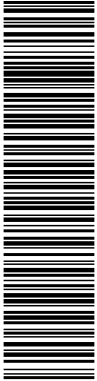
A tal efecto, y con el objetivo de cumplir con los plazos de la tramitación de los expedientes indicados, y no demorarlos hasta la siguiente sesión ordinaria, la Presidencia de la Institución considera conveniente la convocatoria de una sesión con carácter extraordinario y urgente, para someterlos a su aprobación.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 113.1.a) del Real Decreto 113.1 a) del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros asistentes en unanimidad, acuerdan aprobar el carácter urgente de la sesión para proceder como a continuación se indica.

A tal efecto, la Junta de Gobierno, acuerda en unanimidad de los Miembros asistentes, ratificar el carácter extraordinario y urgente de la Sesión, con arreglo a la normativa de aplicación y debido los motivos señalados.



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JG_EXTRAORD_Y_URG. 12 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: 6XLR9-AM4O4-WKO9T Pgina 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 10:10 2.- Díaz Fariás, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 14:02	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4471465 6XLR9-AM4O4-WKO9T 8979f02DDED23420B21687C0AEFF6A84CE69DE100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/407/ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Ampliación del plazo de justificación para los beneficiarios de la convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de vehículos nuevos adaptados para transportes de personas con movilidad reducida -2ª fase 2025- otorgadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2025 (Expediente Firmadoc 2025/10/SYTSUB-C).

Desde el Área de Identidad Cultural, Deporte, y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, se impulsa un expediente para la convocatoria de ayudas para la financiación de gastos derivados de vehículos nuevos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida, derivado de discapacidad o diversidad funcional por entidades sin ánimo de lucro.

A tal efecto, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de julio de 2025, siendo objeto de publicación en el BOP nº 133, de 15 de julio de 2025) se aprobaron, en el marco de la Ordenanza general de subvenciones de esta Diputación, las Bases reguladoras de subvenciones destinadas a la financiación de gastos derivados de la adquisición de vehículos nuevos adaptados, para transporte de personas con movilidad reducida, durante los ejercicios económicos 2025 y 2026.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2025 (BOP nº238 Anuncio 5375/2025, de 15 de diciembre de 2025) se acuerda la concesión de subvención al amparo de la convocatoria destinada a entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de vehículos nuevos adaptados para transporte de personas con movilidad reducida (2ª fase 2025), a un total de 26 beneficiarios, por importe de 1.009.809,68.-€, para financiar los gastos derivados de la adquisición de vehículos nuevos adaptados para transporte de personas con movilidad reducida.

El plazo general de justificación inicialmente fijado concluía el 15 de junio de 2026. No obstante, la mayor parte de las entidades beneficiarias han expuesto la imposibilidad de cumplir dicho término debido a retrasos generalizados en la fabricación, suministro y entrega de los vehículos por parte de los concesionarios, tratándose de circunstancias totalmente ajenas a su control. Constatando que la demora no altera el objeto ni la cuantía de las ayudas, no modifica la concurrencia competitiva ni perjudica derechos de terceros, el centro gestor considera oportuno aplicar una prórroga con carácter general.

Por su parte, desde la unidad gestora de la subvención, el Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional y sobre el particular, una vez analizadas las circunstancias que justifican la necesidad de ampliación del plazo solicitada, eleva a la Junta de Gobierno una Propuesta suscrita por la Coordinadora de Bienestar Social y Cooperación Internacional de fecha 11 de junio del 2026, y que es del siguiente tenor literal:

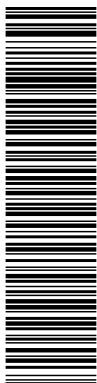
«EXPT: 2025/10/SYTSUB-C

Asunto: *Ampliación del plazo de justificación para los beneficiarios de la convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de vehículos nuevos adaptados para transporte de personas con movilidad reducida (2ª fase)».*

ANTECEDENTES

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2025 (BOP nº 238 Anuncio 5375/2025, de 15 de diciembre de 2025) se acuerda la concesión de subvención al amparo de la convocatoria destinada a entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de vehículos nuevos adaptados para transporte de

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JG_EXTRAORD_Y_URG. 12 .06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Codigo para validacin: 6XLR9-AM4O4-WKO9T Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 10:10 2.- Díaz Fariás, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 14:02
	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:02



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

personas con movilidad reducida (2ª fase 2025), a un total de **26 beneficiarios**, relacionados a continuación, por importe de **1.009.809,68.-€**, para financiar los gastos derivados de la adquisición de vehículos nuevos adaptados para transporte de personas con movilidad reducida.

CIF	ENTIDAD
G06757959	CLUB DEPORTIVO EL BOLICHE
G06623631	DOWN DON BENITO- VVA SERENA
G06445381	AFENAD - ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LLERENA Y COMARCA
G06324925	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE LA SERENA ADISER HORIZONTES
G06284087	ASOC EXTREMEÑA PADRES PARA LA INTEGRACIÓN EL BIENESTAR Y LA AUTONOMÍA
G06010177	APROSUBA 3 PLENA INCLUSION BADAJOZ
G06634158	ASOC DOY-DAS DE DON BENITO
G06014138	PLENA INCLUSION CABEZA DEL BUEY
G06352090	ASOC FAVOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE S VICENTE
G06016687	ASOC PLENA INCLUSION ZAFRA
G06013809	ASOCIACION PLENA INCLUSION MONTIJO
G06016927	ASOC EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O DEL DESARROLLO DE AZUAGA Y SU COMARCA PLENA INCLUSION AZUAGA
G06725477	ASOCIACION EUEXIA RURAL
G67833947	ASOCIACIÓN SERVI-EXTREM AYUDA
G06559850	ASOC SAMUR_EX PROTECCION CIVIL EXTREMADURA
G06014229	ASOC INCLUIDES ALMENDRALEJO
G06194492	PLENA INCLUSIÓN VILLAFRANCA DE LOS BARROS
G06016125	INCLUSIVES PLENA INCLUSION VILLANUEVA DE LA SERENA
G06008833	ASOCIACION PLENA INCLUSION DON BENITO
G06018394	ASOC PLENA INCLUSION LLERENA
G06014716	ASOC PLENA INCLUSION MERIDA
G06014047	ASOCIACION PROTECTORA DE PARALITICOS CEREBRALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ
G06020697	ASOCIACION PLENA INCLUSION XEREZ
R0600025A	INSTITUTO SECULAR HOGAR DE NAZARET
G06206734	ASOC PRO DISCAPACITADOS PSIQUICOS LA LUZ (ASPRODIS)
G06057236	ANTAREX ASOCIACION DE OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la Exponen la mayor parte de estos beneficiarios que la entrega de los vehículos y su posterior adaptación a vehículo adaptado está sufriendo retrasos debido a circunstancias ajenas a la entidad (plazos de fabricación, suministro y entrega por parte del concesionario), que impiden cumplir con el plazo establecido en la base 12 de la convocatoria reguladora de las ayudas, "La justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse en el plazo máximo de seis meses desde la resolución de concesión. El plazo para la justificación finaliza el 15 de junio de 2026, por lo que este centro gestor considera conveniente realizar una ampliación de plazo con carácter general para todos estos beneficiarios, toda vez que no se altera el objeto ni cuantía de la subvención, no se modifica la concurrencia competitiva ni afecta a derechos de terceros.

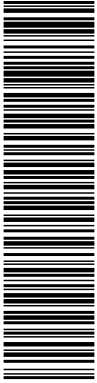
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, considerándose supuestos habilitantes para acceder a la modificación las circunstancias ajenas a la entidad beneficiaria que le impidan cumplir los plazos inicialmente previstos.

Asimismo, señala que las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y **en todo caso con**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4471465 6XLR9-AM4O4-WKO9T 8079f02d5d234202b21687c0aef6a84cfe69de190), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/407/ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JG_EXTRAORD_Y_URG. 12 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validación: 6XLR9-AM4O4-WKO9T Pgina 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 10:10 2.- Díaz Fariás, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 14:02	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4471465 6XLR9-AM4O4-WKO9T 8079f02DDED23420E21687C0AEFF6A84CE69DE190), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/407/ent_ide-10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

SEGUNDO.- Las bases de la convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de vehículos nuevos adaptados para transporte de personas con movilidad reducida publicadas en BOP n.º 133 Anuncio 2990/2025 de 15 de julio de 2025, establecen en la Base 10, que si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que **no excederá de la mitad del plazo** para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de terceros, y siempre que **la solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación.**

TERCERO. - El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder **de oficio o a petición de los interesados**, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Es competente para la concesión de esta ampliación del plazo de justificación la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Base 17 de Ejecución del Presupuesto para el año 2026.

En virtud de lo expuesto anteriormente,

Primero.- Se eleva propuesta de ampliación del plazo de justificación a todos los beneficiarios de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2025 al amparo de la convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de vehículos nuevos adaptados para transporte de personas con movilidad reducida (2ª fase 2025) hasta el 15 de septiembre de 2026, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

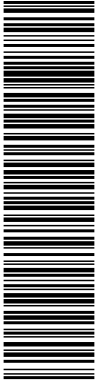
Segundo.- Notificar dicho acuerdo a las entidades beneficiarias afectadas, con indicación de que el nuevo plazo máximo de justificación finalizará el 15 de septiembre de 2026»

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, vista la Propuesta de ampliación de plazo de 11 de junio, y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Sobre la competencia para solicitar la prórroga del plazo de justificación:

- El artículo 70.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), determina que, en cuanto a las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación de este plazo, rige lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),
- El artículo 32.1 LPACAP, según el cual, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos (...)
- El artículo 21.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz aprobada en Pleno de 30 noviembre de 2006 (en adelante *Ordenanza de Subvenciones*) establece que en casos debidamente justificados se podrá solicitar una prórroga para proceder a la presentación de la cuenta justificativa (...)

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JG_EXTRAORD_Y_URG. 12 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validación: 6XLR9-AM4O4-WKO9T Pgina 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 10:10 2.- Díaz Fariás, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 14:02	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4471465 6XLR9-AM4O4-WKO9T 8079F02DDED234220B21687C0AEFF6A84CFE69DE190), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/407/ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- En el mismo sentido, en el caso que nos ocupa, la Base reguladora número 10, de las que rigen la convocatoria de esas ayudas (en adelante *Base*), indica *"Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, la entidad beneficiaria deberá solicitar una autorización de prórroga, (...)"*

SEGUNDO. Sobre la competencia para su concesión y condiciones para la ampliación de plazo.

- El artículo 70.1 RLGs contempla la posibilidad de que el órgano concedente de la subvención otorgue -salvo precepto en contrario de las bases reguladoras- una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, siempre que no exceda de la mitad del mismo y con ello no se perjudiquen derechos de tercero.
- El artículo 32.1 LAPACP: *La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder (...) una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.*
- El artículo 21.2 de la Ordenanza de Subvenciones, establece que en casos debidamente justificados se podrá solicitar una prórroga para proceder a la presentación de la cuenta justificativa, que no excederá de la mitad del plazo inicialmente concedido, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.
- En el mismo sentido, en el caso que nos ocupa, la Base reguladora número 10, de las que rigen la convocatoria de esas ayudas (en adelante *Base*), indica *"Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, la entidad beneficiaria deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención."*

Por su parte, la Propuesta de resolución de la Coordinadora de Bienestar Social y Cooperación Internacional del Área indicada concluye:

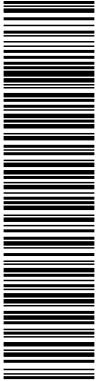
"Se eleva propuesta de ampliación del plazo de justificación a todos los beneficiarios de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2025 al amparo de la convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de vehículos nuevos adaptados para transporte de personas con movilidad reducida (2ª fase 2025) hasta el 15 de septiembre de 2026, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas"

Por tanto, la Propuesta de resolución de 11 de junio de 2026 resulta favorable a la petición cursada estimando, en consecuencia, que la ampliación del plazo solicitada es aconsejable según las circunstancias expuestas, no perjudica derechos de tercero y se dan circunstancias excepcionales que lo justifican; así como que tales circunstancias resultan debidamente motivadas y acreditadas.

TERCERO.- En el aspecto procedimental.

El artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, determina que la aprobación de subvenciones con gastos plurianuales, corresponde al Pleno. Sin embargo, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025, el Pleno de la Corporación Provincial acordó delegar a favor de

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JG_EXTRAORD_Y_URG. 12 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: 6XLR9-AM4O4-WK09T Pgina 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 10:10 2.- Díaz Fariás, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 14:02	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4471465 6XLR9-AM4O4-WK09T 8079F02DDED23420E21687C0AEFF6A84CE69DE190), generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades/407/ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

la junta de Gobierno ciertas competencias, entre las que figura: "La concesión de las subvenciones plurianuales".

Por cuanto se trata de la modificación de las condiciones (el cumplimiento del plazo de justificación de la ayuda) de un acuerdo adoptado en el ejercicio de una competencia – concesión subvenciones plurianuales - delegada por el Pleno, en el aspecto procedimental ha de estar a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: "Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

En base a lo anteriormente expuesto, y en base a solicitud presentada por las 26 entidades beneficiarias, sin ánimo de lucro, vista la Propuesta de resolución favorable de fecha 11 de junio de 2026 suscrita por la Coordinadora de Bienestar Social y Cooperación Internacional del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional; al amparo de lo establecido en los artículos. 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento; art. 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz; así como la Base 10 de las que rigen su convocatoria; en el artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno, por delegación del Pleno de la Corporación efectuada en sesión plenaria de 30 de junio de 2025, (BOP nº 127 de 7 de julio) y en virtud de lo establecido en la Base 17 del Presupuesto de la Institución para el año 2026, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Acordar la ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida, en acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2025, de la convocatoria de *Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de vehículos nuevos adaptados para transporte de personas con movilidad reducida (2ª fase 2025)* a un total de 26 beneficiarios otorgada por importe de 1.009.809,68€ hasta el 15 de septiembre de 2026.

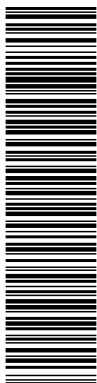
Segundo. Dar cuenta de los acuerdos adoptados en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como al Pleno de la Corporación provincial, a efectos de conocimiento.

Tercero. Notificar los acuerdos adoptados a las entidades beneficiarias, haciéndoles saber que el nuevo plazo máximo de justificación finalizará, el 15 de septiembre de 2026, como dar traslado de los mismos al Servicio de Programas Políticas Sociales y Cooperación Internacional del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, al Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, a los efectos oportunos.

3.- Aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria del Plan Provincial de Autoconsumos Colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales (Expediente Firmadoc 2026/6/SYTPL-EC).

Desde el Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde se impulsa un expediente para la convocatoria de ayudas para la financiación de gastos en la ejecución de instalaciones

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JG_EXTRAORD_Y_URG. 12.06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Codigo para validación: 6XLR9-AM4O4-WKO9T Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 10:10 2.- Díaz Fariás, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 14:02
	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4471465 6XLR9-AM4O4-WKO9T 8979f02d5d234220b21687c0aef6a84cfe69de190) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades/407/ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

fotovoltaicas para autoconsumos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales.

A tal efecto, con fecha 27 de febrero de 2026, el Pleno de la Corporación Provincial aprobó la creación del "Plan de autoconsumos colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales" habilitando una cuantía total de 20.629,16 euros. La modificación de crédito Nº 10/2026, quedo definitivamente aprobada y publicada en el BOP nº 69 de 14 de abril de 2026, habilitando el crédito de la anualidad 2026 por importe de 10.814.563,06€

El Plan de Autoconsumos colectivos en edificios públicos municipales establece una línea de subvenciones destinada a financiar la ejecución de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo colectivo en edificios de titularidad municipal. Esta actuación pretende dotar a los ayuntamientos de las herramientas necesarias para avanzar en la descarbonización de sus servicios públicos, favoreciendo la reducción de costes operativos y mejorando la sostenibilidad económica y ambiental de los servicios municipales, en especial en el medio rural. La aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria responde a una necesidad de interés público plenamente justificada y coherente con los instrumentos estratégicos provinciales (II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia de Badajoz 2023-2027 y Agenda Urbana Provincial 2030).

El período de ejecución de los gastos elegibles relativos a las ejecuciones de obras y equipamientos municipales vinculadas al autoconsumo colectivo fotovoltaico, así como el almacenamiento asociado a estas, comenzó partir del 1 de enero de 2026. Las actuaciones objeto de subvención, contarán con un periodo de ejecución y pago por parte de los Ayuntamientos hasta el 31 de mayo de 2027. Cualquier dilación comprometería el cumplimiento del calendario de ejecución y la efectividad misma del Plan.

Por su parte, desde el Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, y sobre el particular, se ha elaborado la memoria justificativa, las bases reguladoras y la convocatoria del Plan, existiendo crédito suficiente para todas las entidades beneficiarias, tramitándose el procedimiento por el régimen de concurrencia sin fijar orden de prelación, elevando a la Junta de Gobierno una Propuesta suscrita por el Diputado delegado del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde de fecha 11 de junio del 2026, y que es del siguiente tenor literal:

«EXPTE: 2026/6/SYTPL-EC

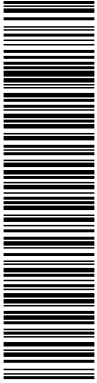
PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE AUTOCONSUMOS COLECTIVOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES PARA CONTRIBUIR A LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES

Don Raúl Jareño Crespo, Diputado Delegado del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, en virtud de las competencias que ostento por delegación de la Presidenta mediante Decreto de 29 de octubre de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma fecha, en relación con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2026, aprobó la creación del Plan de autoconsumos colectivos en edificio municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales, de conformidad con el apartado 3.e) de la Base 36ª de

DOCUMENTO ACTA: ACTA_JG_EXTRAORD_Y_URG. 12 .06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Codigo para validacin: 6XLR9-AM4O4-WKO9T Pgina 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 10:10 2.- Díaz Fariás, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 14:02
	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4471465 6XLR9-AM4O4-WKO9T 8079FC02D5D23420B21687C0AEFF6A84CE69DE100), generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades/407/ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, habilitando para el mismo la cuantía total de 20.629.126,11 €, financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias 15 4250 76200 0700 y 15 4250 76800 0700, con la distribución por anualidades que más adelante se detalla. Dicho acuerdo trae causa de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 10/2026, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Segundo.- La modificación de crédito nº 10/2026 (Expediente 2026/1/MC-CES) resultó definitivamente aprobada y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 69, de 14 de abril de 2026, quedando habilitado el crédito correspondiente a la anualidad 2026 por importe de 10.814.563,06 €.

Tercero.- Por el Área gestora se han elaborado la memoria justificativa, las bases reguladoras y la convocatoria del Plan de autoconsumos colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales, configurado como un único plan con una dotación total de 20.629.126,11 €, articulado en dos periodos de ejecución (anualidad 2026 y anualidad 2027), cuyo procedimiento de concesión se tramita por el régimen de concurrencia sin fijar orden de prelación, al preverse crédito suficiente para todas las entidades potencialmente beneficiarias.

Cuarto.- Obran en el expediente los informes preceptivos, entre ellos el Informe de Sostenibilidad Financiera, emitido al amparo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

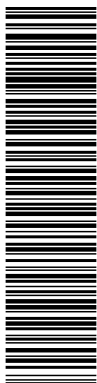
Primero.- De conformidad con el apartado 3.a) de la Base 36ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, el procedimiento para la concesión de las ayudas con cargo a los Planes Provinciales será, con carácter general, el de concurrencia competitiva o no competitiva, cuando preexista crédito para todos los potenciales beneficiarios. Al preverse crédito suficiente para atender a todos los beneficiarios que cumplan los requisitos, procede configurar el procedimiento como de concurrencia sin fijar orden de prelación, resultando de aplicación supletoria el apartado A.3.1 de la Base 35ª de las citadas Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, todo ello conforme a la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones.

Segundo.- Para la tramitación de los expedientes de concesión por el procedimiento de concurrencia resulta preceptiva la aprobación de bases específicas reguladoras, que podrán aprobarse de manera conjunta o previa a la convocatoria, conforme al apartado 3.a), paso 3º, de la Base 36ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 y al artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en lo que resulte de aplicación supletoria.

Tercero.- De acuerdo con la Base 17ª, Primero, apartado 1.3, C), de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, en las subvenciones derivadas de Planes Provinciales la aprobación de las convocatorias y la fase de autorización del gasto (A) corresponde, con carácter general, al Diputado Delegado, y la concesión y compromiso del gasto (D) a la Presidencia. No obstante, al tratarse de un Plan de naturaleza plurianual, con compromisos de gasto imputables a los ejercicios 2026 y 2027, resulta de aplicación la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 y el apartado 1.3, C), punto 1), a) de la Base 17ª, conforme a los cuales la competencia para la aprobación de subvenciones de naturaleza plurianual corresponde a la Junta de Gobierno, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno. En consecuencia, la aprobación de las bases reguladoras, la convocatoria y la autorización del gasto (fase A), así como la concesión y el compromiso del gasto (fase D), corresponden a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz.

Cuarto.- El compromiso de gasto plurianual queda anclado en el propio acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2026, que aprobó la creación del Plan y la totalidad de sus importes y su distribución por

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JG_EXTRAORD_Y_URG. 12 .06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Codigo para validacin: 6XLR9-AM4O4-WKO9T Pgina 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 10:10 2.- Díaz Fariás, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 14:02
	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4471465 6XLR9-AM4O4-WKO9T 8079f02d5d23420e21687c0aef6a84cfe69de190), generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades/407/ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

anualidades. La autorizacin del gasto correspondiente a la anualidad 2027 queda condicionada a la existencia de crdito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio, de conformidad con la Base 38ª de las Bases de Ejecucin del Presupuesto 2026, sin perjuicio de la cobertura del compromiso futuro mediante el oportuno documento contable RC de futuro.

Quinto.- De conformidad con los artculos 14.2 y 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comn de las Administraciones Pblicas, y dada la obligacin de las entidades locales de relacionarse electrnicamente con las administraciones pblicas, procede la aprobacin de los modelos normalizados de solicitud y dems documentacin electrnica, disponibles en la sede electrnica de la Diputacin Provincial de Badajoz.

PROPUESTA DE ACUERDOS

En su virtud, y previos los informes preceptivos de la Intervencin General y de la Secretarfa General, se eleva a la Junta de Gobierno de la Diputacin Provincial de Badajoz la adopcin de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las bases especficas reguladoras de las subvenciones del Plan de autoconsumos colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonizacin de los servicios locales, destinadas a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Badajoz.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del Plan de autoconsumos colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonizacin de los servicios locales, que desarrolla el procedimiento para la concesin de las subvenciones mediante el rgimen de concurrencia sin fijar orden de prelación, de acuerdo con la Base 36ª de las Bases de Ejecucin del Presupuesto 2026, la Disposicin Adicional Octava y dems preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputacin Provincial de Badajoz.

Tercero.- Aprobar los modelos de documentos telemticos que se relacionan, para posibilitar su remisin a travs del Registro Electrnico:

Solicitud de Subvencin para financiar la ejecucin de obras de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumos en edificios municipales, ANEXO 1.

Declaracin Responsable, ANEXO 2.

Remisin electrnica de documentacin para justificacin de la subvencin, ANEXO 3.

Certificado de justificacin de la subvencin, ANEXO 4.

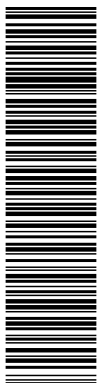
Solicitud de modificacin. ANEXO 5.

Declaracin responsable del redactor del proyecto del cumplimiento de criterios tcnicos. ANEXO 6.

Cuarto.- Autorizar el gasto por la cuantfa total mxima de 20.629.126,11 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Diputacin Provincial de Badajoz que se detallan, con la distribucin por anualidades siguiente:

Aplicacin presupuestaria	Anualidad	Importe (€ IVA incluido)
15/4250/76200/0700	2026	10.242.062,38 €
15/4250/76800/0700	2026	572.500,68 €
15/4250/76200/0700	2027	9.242.062,37 €

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JG_EXTRAORD_Y_URG. 12 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: 6XLR9-AM4O4-WK09T Pgina 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 10:10 2.- Díaz Fariás, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 14:02	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:02



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe (€ IVA incluido)
15/4250/76800/0700	2027	572.500,68 €
TOTAL PLAN AUTOCONSUMOS		20.629.126,11 €

Los créditos correspondientes a la anualidad 2027 quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio, de conformidad con la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 y con el acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2026 por el que se aprobó la creación del Plan.

Quinto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre, a los efectos previstos en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Notificar estos acuerdos a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos»

CONSIDERANDO, que:

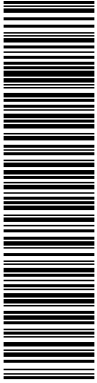
PRIMERO.- De conformidad con el apartado 3.a) de la Base 36ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, el procedimiento para la concesión de las ayudas con cargo a los Planes Provinciales será, con carácter general, el de concurrencia competitiva o no competitiva, cuando preexista crédito para todos los potenciales beneficiarios. Al preverse crédito suficiente para atender a todos los beneficiarios que cumplan los requisitos, procede configurar el procedimiento como de concurrencia sin fijar orden de prelación, resultando de aplicación supletoria el apartado A.3.1 de la Base 35ª de las citadas Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, todo ello conforme a la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Para la tramitación de los expedientes de concesión por el procedimiento de concurrencia resulta preceptiva la aprobación de bases específicas reguladoras, que podrán aprobarse de manera conjunta o previa a la convocatoria, conforme al apartado 3.a), paso 3º, de la Base 36ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 y al artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en lo que resulte de aplicación supletoria

TERCERO.- Al tratarse de un Plan de naturaleza plurianual, con compromisos de gasto imputables a los ejercicios 2026 y 2027, resulta de aplicación la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 y el apartado 1.3, C), punto 1), a) de la Base 17ª, conforme a los cuales la competencia para la aprobación de subvenciones de naturaleza plurianual corresponde a la Junta de Gobierno, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno.

CUARTO.- El marco normativo general de la actividad subvencionable y del régimen administrativo aplicable se completa con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas —que fundamenta la obligatoriedad de la relación y tramitación por medios electrónicos en sus artículos 14.2 y 66.6—, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JG_EXTRAORD_Y_URG. 12 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: 6XLR9-AM4O4-WKO9T Pgina 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 10:10 2.- Díaz Fariás, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 14:02	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4471465 6XLR9-AM4O4-WKO9T 8079f02d5d234220b21687c0aef6484ce69de190) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

El artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, determina que la aprobación de subvenciones con gastos plurianuales, corresponde al Pleno. Sin embargo, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025, el Pleno de la Corporación Provincial acordó delegar a favor de la junta de Gobierno ciertas competencias, entre las que figura: *"La concesión de las subvenciones plurianuales"*.

En el aspecto procedimental, al tratarse de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a cuanto dispone el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL: *"Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno"*.

En consecuencia, una vez conocido el informe-propuesta del Diputado-delegado del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, vistos los informes preceptivos exigibles, informe de Sostenibilidad Financiera y los emitidos por la Intervención General así como por la Secretaria General de la Diputación de Badajoz, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025, (BOP N° 127, de 7 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las bases específicas reguladoras de las subvenciones del Plan de autoconsumos colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales, destinadas a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Badajoz.

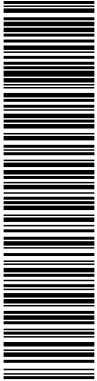
Segundo.- Aprobar la convocatoria del Plan de autoconsumos colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales, que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones mediante el régimen de concurrencia sin fijar orden de prelación.

Tercero. Aprobar los modelos normalizados de documentos telemáticos para su obligatoria remisión electrónica a través del registro, formalizados en el Anexo I para la solicitud de la subvención, Anexo II, declaración responsable, el Anexo III, para la remisión de la documentación de justificación, el Anexo IV, para el certificado de justificación, Anexo V para la solicitud de modificación y el Anexo VI para la declaración responsable del redactor del proyecto.

Cuarto.- Autorizar el gasto plurianual por un importe total máximo de **20.629.126,11 €** con cargo a las aplicaciones presupuestarias y distribución por anualidades siguiente:

- **Anualidad 2026:**
 - Aplicación 15/4250/76200/0700: **10.242.062,38€**
 - Aplicación 15/4250/76800/0700: **572.500,68€**

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JG_EXTRAORD_Y_URG. 12.06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validación: 6XLR9-AM4O4-WKO9T Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 10:10 2.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/06/2026 14:02	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4471465 6XLR9-AM4O4-WKO9T 8979f02d5d23420b21687c0aef664ce69de190), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- **Anualidad 2027: (condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente)**
 - Aplicación 15/4250/76200/0700: **9.242.062,37€**
 - Aplicación 15/4250/76800/0700: **572.500,68€**

Quinto. Dar cuenta de los acuerdos adoptados en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Dar traslado formal de los presentes acuerdos al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se convoque, ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, tramitar su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y notificar las resoluciones a los departamentos provinciales que resulten competentes para su efectivo cumplimiento.

Séptimo.- Dar traslado de los acuerdos, a las delegaciones correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Tercero don Ramón Díaz Farias, da por finalizada la Sesión a las trece horas y veintiún minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº El Vicepresidente Tercero
RAMÓN DÍAZ FARIAS

El Secretario General
ENRIQUE PEDRERO BALAS